

## **Actuales dilemas frente a la vida.**

**Cristian Berrio Arango**

**Psicólogo.**

Hace unos meses, los noticieros anunciaban con gran asombro el accidente de un avión de la aerolínea Germanwings en los Alpes franceses, que dejó un número de 150 muertos; cifra escandalosa máxime cuando se escucharon las declaraciones de la fiscalía de Marsella, dando pistas de las causas del accidente, relacionadas con su copiloto, su salud mental al momento de tripular la aeronave, sus previos intentos de suicidio y su acto volitivo de destruir el avión en un nuevo intento suicida, que al mismo tiempo se convertía en acto homicida por llevar sobre sí la responsabilidad de otras 149 personas.

En días pasados, los colombianos recibimos la noticia de la firma de la Sentencia T-970 de 2014 de la Corte Constitucional, que ordenó al Ministerio de Salud diseñar y plantear la ruta para que se garantice la "muerte digna" a los colombianos en todos los hospitales y clínicas del país; es decir la aplicación de la eutanasia. Dicha noticia, ha generado pronunciamientos de los diferentes sectores y personalidades del país, abriendo la polémica y las posiciones encontradas entre ellos, las cuales van desde la consideración del procedimiento como "un acto de amor", hasta su polo extremo que lo califica como "asesinato".

Esta noticia relacionada con la eutanasia, nos recuerda años atrás cuando se despenalizaba el aborto en los casos de: abuso sexual, malformación del feto y peligro de muerte de la madre. Hago esta evocación, porque en ambos casos el debate gira en torno a dos derechos que coexisten y parecen contrapuestos: el derecho a la vida y el derecho a la muerte.

Una tercera noticia que impactó al mundo entero y a la que los distintos medios de comunicación le hicieron cubrimiento, fue el terremoto de 7.8 grados

ocurrido en Nepal. Este suceso generó escalofríos a millones de personas por la magnitud de la tragedia y ha movilizó ayudas internacionales, en pro de recuperar la mayor cantidad de personas vivas, prevenir más muertes entre los heridos y de paso una tragedia ambiental por la descomposición de los cuerpos. En resumen, la tragedia impactó por la cantidad de muertos dejados, movilizándolo a preservar la vida de cuantos sea posible.

Finalmente otra preocupación local, es la tasa de suicidios consumados que en nuestra ciudad.

Las cuatro noticias anteriores, nos ponen de cara frente al dilema entre la vida y la muerte, desde diferentes escenarios: aquellos que se dan a partir de las manifestaciones de la naturaleza, hasta el acto voluntario de los seres humanos de quitarse su propia vida o de quitarle la vida a otra persona. En otros términos, nos encontramos frente a dilemas éticos que involucran la vida o como mejor se conocen “dilemas bioéticos”.

En el accidente del avión de Germanwings, en los muertos por el terremoto de Nepal, en los suicidios consumados en Medellín, parece haber una posición unánime en favor de la vida y un escándalo frente a la muerte de seres humanos, cosa que no se hace presente en el caso de la eutanasia y el aborto. Si bien la eutanasia y el aborto implican el tema de la vida y de la muerte, las reacciones escandalosas que se presentan con las otras 3 noticias, no se generan con estas. Es en este tipo de situaciones donde salta la pregunta: ¿Cuál derecho es primordial, el derecho a la vida o el derecho a un buen morir? Al parecer es en esta última expresión donde se vislumbra la diferencia de las muertes, porque se asume que en la eutanasia se da un “buen morir”, mientras que en las tragedias, accidentes y suicidios un “mal morir”. Sin embargo no me es claro cuál es el criterio para determinar cuándo el morir puede ser “bueno” o “malo”, o dicho de otra forma, cuándo vivir es “bueno” o “malo”. ¿Será ésta una respuesta que la tenga la persona que sufre o que se experimenta feliz?

Me resulta contradictorio que cuando alguien está en alto riesgo de suicidio, se deban activar las alertas necesarias en favor del derecho a la vida y su preservación, porque de lo contrario habría una sanción al profesional que conociendo el inminente riesgo, no haya hecho nada al respecto; sin embargo, en contraposición al derecho a la vida se obligue a que todas las instituciones de salud practiquen el protocolo de eutanasia a aquellos que así lo soliciten y sean aptos para tal. ¿Habrá en esta decisión de la corte y del Ministerio, un lugar a la objeción de conciencia de los profesionales e instituciones de salud, o si se sobrepasa un derecho universal como el de la vida, se puede sobrepasar éste que es de “menor cuantía”?

Colombia se reconoce como un estado social de derecho, que se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, en la cual se incluye el respeto por la diferencia; sin embargo, ante las reformas de ley, sentencias y demás, parece olvidar que existen personas que se oponen a ello y que por tal razón no les debe ser impuesta. Es claro que no estamos en épocas en las cuales los discursos de tipo religioso imperaban y se imponían; pero al parecer la hegemonía del poder se ha desplazado hacia las cúpulas del gobierno de unos pocos, que toman las decisiones de alrededor de 45.000.000 de habitantes.

Un punto a considerar a esta altura, es el respeto que se debe tener por el sistema de creencias de las personas. En cualquier nación, el derecho a la libertad es ineludible; pero en nombre de este derecho, no puede ser posible que se obligue, es decir, que se coarte la libertad de objeción de conciencia de una persona.

Añoro el día en que como lo expresa el libro de Isaías “Lobo y cordero pacerán a una, el león comerá paja como el buey, y la serpiente se alimentará de polvo, no harán más daño ni perjuicio en todo mi santo monte - dice Yahveh” (Is 65, 25).